



Mandato de la Relatoría especial sobre el derecho a una vivienda adecuada

Questionario: El derecho a una vivienda adecuada de las personas con discapacidad

I. Antecedentes

Para su próximo informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas, 72^{vo} período de sesiones, la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho a la no discriminación en este contexto, Sra Leilani Farha, se concentrará en el derecho a una vivienda adecuada de las personas con discapacidad.

La Relatora Especial tiene por objetivo analizar las condiciones de vivienda de muchas personas con discapacidad que ha visto en diferentes lugares del mundo, ya sea en instituciones, en asentamientos informales, en las calles de las ciudades o en zonas rurales. La Relatora espera contribuir a una mejor comprensión de la manera en que las condiciones de vivienda están ligadas al derecho a la dignidad, igualdad y la inclusión social de las personas con discapacidad, así como a la protección frente a la limitación de oportunidades para elegir y para auto-determinarse; y además para protegerlas de graves consecuencias en la salud y a amenazas contra la vida. La Relatora espera considerar por qué estas condiciones de vida a menudo han permanecido ocultas e ignoradas por los gobiernos.

El informe pretende aclarar la naturaleza de las obligaciones del Estado para hacer frente a violaciones sistemáticas del derecho a la vivienda de las personas con discapacidad, y a comprender la interdependencia con los derechos a la no discriminación (incluyendo ajustes razonables), a la vida, al disfrute más alto posible de salud física y mental, a la libertad, a ser libre de tratos crueles, inhumanos o degradantes, y al derecho a vivir en comunidad. En el informe la Relatora espera aplicar también un lente de discapacidad a determinados aspectos del derecho a la vivienda, incluida la seguridad de la tenencia de la tierra, la obligación de proporcionar una vivienda alternativa adecuada en la comunidad cuando el desplazamiento es inevitable, una participación significativa, y acceso a servicios como agua, saneamiento y asistencia para vivir en comunidad.

Continuando con los temas discutidos en anteriores informes temáticos del mandato, este informe examinarán también la obligación de los distintos niveles de gobierno para coordinar políticas y estrategias para eliminar la falta de vivienda, a fin de garantizar el acceso a la justicia en relación con violaciones individuales y sistemáticas del derecho a una vivienda adecuada y con la necesidad de regular a actores privados y mercados de la vivienda.

La Relatora Especial espera proporcionar un marco claro y coherente para ayudar a orientar a los gobiernos en la aplicación de los derechos enunciados en los artículos 2 y 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los artículos 19 y 28 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como otras obligaciones y estándares en virtud del derecho internacional de los derechos humanos.

El siguiente cuestionario le ayudará a la Relatora Especial a comprender mejor las circunstancias de vivienda de las personas con discapacidad, a examinar la manera en que los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos, los mecanismos independientes de monitoreo conforme al artículo 33 (2) de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo organizaciones de personas con discapacidad, y otros actores relevantes han respondido a estas preguntas y aprender de enfoques innovadores y exitosos que se hayan incorporado en iniciativas legislativas y programáticas.

II. Cuestionario

1. Sírvase explicar de qué manera se ha reconocido y garantizado el derecho a una vivienda adecuada de las personas con discapacidad en la legislación doméstica, incluyendo ya sea a nivel constitucional o a nivel de otra legislación en materia de derechos humanos.
2. Sírvase proporcionar indicadores y estadísticas, análisis o informes sobre condiciones de vivienda de las personas con discapacidad, incluyendo investigaciones sobre las condiciones existentes en instituciones; y la magnitud de la situación de calle ('sinhogarismo') y discriminación (incluido el fracaso de proporcionar ajustes razonables) en el sector privado y público. Sírvanse también proporcionar referencias sobre documentos y testimonios (publicaciones, documentos visuales u otros) de las condiciones de vivienda de las personas con discapacidad.
3. Sírvase proporcionar datos sobre las personas con discapacidad que viven en instituciones residenciales así como información relevante sobre el progreso para desarrollar e implementar estrategias de desinstitucionalización para facilitar una transición sostenida hacia su residencia en la comunidad y con los arreglos y asistencia necesarios.
4. Sírvase proporcionar la legislación, políticas o programas cuya intención sea la de garantizar igualdad en el acceso y el goce del derecho a la vivienda de personas con discapacidad, y proporcione una evaluación de su eficacia o deficiencias.
5. Sírvanse indicar qué programas, políticas y estrategias existen con el objetivo de: i/cerrar progresivamente las instituciones de residencia de personas con discapacidad; ii/ proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad todavía viven en instituciones; iii/ garantizar que las personas con discapacidad puedan impugnar su colocación en instituciones; y iv/ asegurar de que al salir de las instituciones, las personas con discapacidad puedan acceder a una vivienda adecuada y servicios de apoyo en la comunidad. Sírvase proporcionar cualquier

información sobre políticas o programas existentes sobre adaptaciones razonables y la accesibilidad para las personas con discapacidad en relación a la vivienda, tanto en los sectores de vivienda formal como informal. ¿Qué medidas se han adoptado para aumentar el número de casas o apartamentos que cumplen con las normas de "diseño universal" en las comunidades?

6. Sírvanse indicar cuales son las instituciones a nivel nacional y sub-nacional responsables de velar por el cumplimiento del derecho a la vivienda de las personas con discapacidad, por ejemplo: instituciones nacionales de derechos humanos; una oficina/ institución creada para tratar temas de discapacidad; un defensor de derechos humanos o comisario.
7. Sírvase explicar si y de qué manera los tribunales u órganos nacionales de derechos humanos han reconocido el derecho a la vivienda de las personas con discapacidad, incluyendo de aquellas personas que continúan viviendo en instituciones. Por favor indique también qué recursos judiciales u otros recursos adecuados han sido necesarios cuando se ha identificado violaciones del derecho a la vivienda de personas con discapacidad y describa la medida en que éstos recursos han sido aplicados. Sírvase proporcionar enlaces o documentos relativos a la jurisprudencia pertinente.
8. Sírvase compartir información sobre iniciativas innovadoras que hayan sido adoptadas a nivel local, regional o nacional para promover y garantizar el derecho a la vivienda de las personas con discapacidad e identificar las lecciones aprendidas de ellas. Por favor también señale formas en que el Gobierno o su organización considera que la Relatora Especial sobre el derecho a la vivienda u otros mecanismos internacionales de derechos humanos podrían jugar un papel importante en proteger el derecho a una vivienda adecuada de las personas con discapacidad.

Gracias por sus respuestas y contribuciones

III. Envío de respuestas e información adicional

Debido a la capacidad limitada de traducción, solicitamos comedidamente que envíe sus respuestas, en lo posible, **en inglés, español o francés** a más tardar el 15 de mayo de 2017. En la medida de lo posible, sírvase por favor identificar enlaces o proveer copias de legislación, reglamentos, políticas u otro documento relacionado con sus respuestas.

Todas las respuestas se harán públicas en la página web de la Relatora, salvo que se indique lo contrario, en el siguiente enlace:

<http://www.ohchr.org/EN/Issues/Housing/Pages/HousingIndex.aspx>

Sírvase mantener sus respuestas a un máximo de cinco páginas (aproximadamente 3,000 palabras) y enviarlas de preferencia por vía electrónica a: srhousing@ohchr.org, con copia a registry@ohchr.org o impresa a:

Relatora Especial sobre una vivienda adecuada
Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos- ONU

Sub-división de Procedimientos Especiales, Palais Wilson,
CH – 1211, Ginebra
Suiza

En caso de consultas sobre este cuestionario, favor contactar a la Sra. Juana Sotomayor, Oficial de Derechos Humanos, de la Subdivisión de los Procedimientos Especiales - OACDH, correo electrónico: jsotomayor@ohchr.org; teléfono: +41 22 917 94 45 o a la Sra. Patricia Varela, Oficial de Derechos Humanos, de la Subdivisión de los Procedimientos Especiales - OACDH, correo electrónico: pvarela@ohchr.org, +41 22 928 92 34.